

Quillota, 11 de enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 658 /VISTOS:

1. Memorándum N°956 de 16 de diciembre de 2021 de Jefe de Rentas y Patentes al Sr. Alcalde, en que solicita aprobar la siguiente patente comercial:

1. NOMBRE	:	FRANK JOSE SANTANA PATIÑO
2. R.U.T.	:	26.720.843-3
3. UBICADO EN QUILLOTA	:	AVENIDA 21 DE MAYO N° 35, LOCAL 6,
4. GIRO PRINCIPAL	:	VENTA DE MUEBLES
5. COD. ACTIVIDAD	:	464901

2. Solicitud/Modificación Patente Municipal de **FRANK JOSE SANTANA PATIÑO**, Rut N°**26.720.843-3**;

3. Declaración Jurada Inicio de Actividades folio N°21238065901 de 05 de noviembre de 2021;

4. Certificado de Zonificación Folio 3252 de 02.11.2021;

5. Certificado N°144 del 22 de mayo del 2018, Recepción Final de Obra;

6. Contrato de Arrendamiento entre Inmobiliaria e Inversiones Cordillera S.A. y Frank José Antonio Patiño, de 01 de octubre de 2021;

7. Ord. N°317 de 30 de noviembre de 2021, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, en que envía expediente con antecedentes de contribuyente que tramita patente comercial VENTA DE MUEBLES, para los cual se realizó la visita inspectiva del local;

8. Informe N°317 de 30 de noviembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;

9. Ord. N°769/2021 de 10 de diciembre de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente comercial VENTA DE MUEBLES solicitada por **FRANK JOSE SANTANA PATIÑO**, ubicada Av. 21 de Mayo N° 35, local 6, cumple con las Normas Específicas de Zonificación y Legislación Urbana;

10. Fotografías;

11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

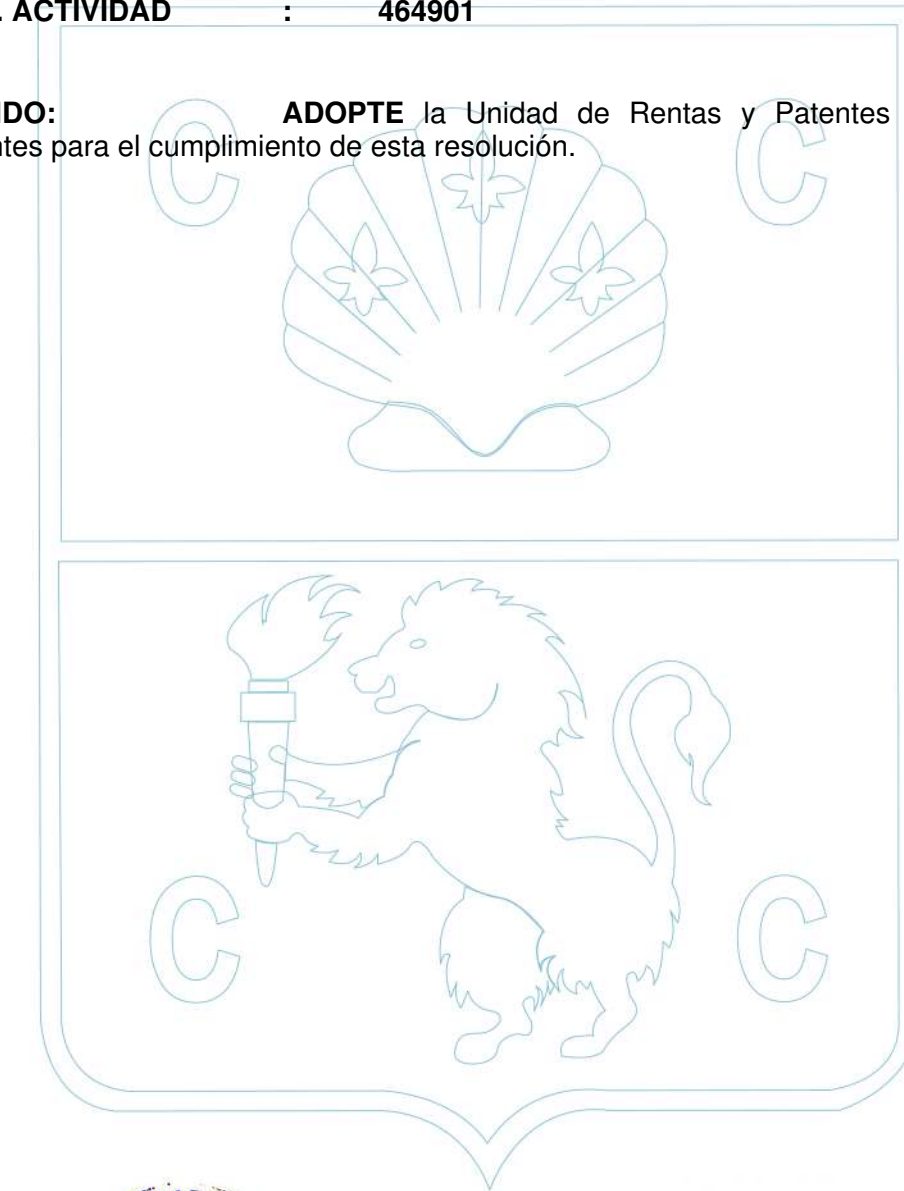
PVH/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

1. **NOMBRE** : **FRANK JOSE SANTANA PATIÑO**
2. **R.U.T.** : **26.720.843-3**
3. **UBICADO EN** : **AVENIDA 21 DE MAYO N° 35, LOCAL 6,**
QUILLOTA
4. **GIRO PRINCIPAL** : **VENTA DE MUEBLES**
5. **COD. ACTIVIDAD** : **464901**

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTA

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

PVH/DMB/maom.-